

# UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

## CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN Nº10 DE 2009

**“Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la  
Resolución No.06 de 2009”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No.06 de 2009 de fecha 20 de febrero de 2009 se aprobó el proyecto de investigación titulado: **“Desarrollo del pensamiento crítico a través de las tecnologías de la información y la comunicación”**, cuyo investigador principal es el docente Adolfo Arrieta Carrascal, y el presupuesto total aprobado fue de Dieciocho Millones de Pesos (\$18.000.000) aportados por la Universidad de Sucre;
- Que mediante oficio DIUS 092/09 de fecha 9 de marzo de 2009, el Jefe de la División de Investigación solicitó corregir el nombre del proyecto de Investigación denominado: “Desarrollo del pensamiento crítico a través de las tecnologías de la información y la comunicación”, por el de: **“Entornos virtuales como recurso mediacional en el desarrollo del pensamiento crítico y enfoque de aprendizaje profundo”**, y corregir el presupuesto aprobado para el proyecto descrito anteriormente, pues el valor real de éste es de Veintitrés Millones Ochocientos Sesenta Mil Pesos (\$23.860.000), y no de Dieciocho Millones de Pesos (\$18.000.000), como inicialmente se informó;
- Que el Consejo Académico en sesión del 9 de marzo de 2009, estudió la solicitud hecha por la División de Investigación, y en consecuencia;

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Modificar el Artículo 1º de la Resolución No.06 de 2009 el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el proyecto de investigación **“Entornos virtuales como recurso mediacional en el desarrollo del pensamiento crítico y enfoque de aprendizaje profundo”**, cuyo investigador principal es el docente Adolfo Arrieta Carrascal y su presupuesto total es de Veintitrés Millones Ochocientos Sesenta Mil Pesos (\$23.860.000), aportados por la Universidad de Sucre.

**ARTÍCULO 2º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2009.

Original firmado por:  
**RAFAEL PERALTA CASTRO**  
Presidente

Original firmado por:  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

*Rocio A.*